

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNORAMPA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR **JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS**, QUE PARA QUE LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: **"EL VENDEDOR"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **AUTOMOTRIZ SAVIR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR **NUBIA LILIBETH HERNANDEZ HERNANDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO: **"EL COMPRADOR"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

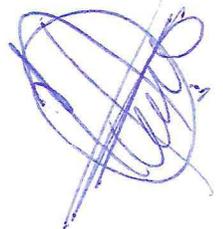
DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE:

- A. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 3683 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA PLAZA MERCANTIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LICENCIADO GERARDO ALCOCER MURGUÍA, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 35711.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES DESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO APODERADO LEGAL DE **"EL VENDEDOR"**, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- C. DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ELEVADORES Y RAMPAS.
- D. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO. C.P. 76729.
- E. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS DE (REPSE) ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y MEDIANTE EL CUAL SE EL ASIGNO EL REGISTRO NÚMERO **AR8515/2022**.
- F. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TEC080710M22.

II-- DECLARA. "EL COMPRADOR" QUE:

- A. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,222 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40, LICENCIADO FRANCISCO ARIAS MORALES DESETIEN, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, CON FOLIO MERCANTIL 3222.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA ANTES DESCRITA, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO APODERADO LEGAL DE **"EL COMPRADOR"**, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- C. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AV. LAS AMERICAS 196, COL. FRACC DE LAS AMERICAS, CP 94299, BOCA DEL RIO, VERACRUZ.



- D. REQUIERE DE **(1) ELEVADOR DE CARGA CON 2 COLUMNAS**, MARCA TECNORAMPA, FABRICADO POR EL VENDEDOR QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO **"LOS EQUIPOS"** QUE COMERCIALIZA **"EL VENDEDOR"**.
- E. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ASA210211I95.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL VENDEDOR", COMERCIALIZA A **"EL COMPRADOR"** **(1) ELEVADOR PARA AUTOS TIPO PLATAFORMA CON FOSO DE 60 CM CAP. DE CARGA 3500 KG**, MARCA TECNORAMPA, FABRICADO POR TECNORAMPA **"EL VENDEDOR"**, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO A.

SEGUNDA. - PRECIO.

EL PRECIO TOTAL DE **"LOS EQUIPOS"** ES DE **\$548,900.00 M.N. (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ES LA CANTIDAD DE **\$87,824.00 M.N. (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** DANDO UNA CANTIDAD TOTAL DE **\$636,724.00 M.N. (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** CANTIDAD QUE SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.-EL 50% DE ANTICIPO, ES DECIR LA CANTIDAD DE **\$318,362.00 M.N. (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** CANTIDAD QUE SE ENCUENTRA PAGADA A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.
- 2.-EL 35%, ES DECIR LA CANTIDAD DE **\$222,853.40 M.N. (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, SERÁ PAGADA TRES SEMANAS ANTES DEL AVISO DE EMBARQUE.
- 3.- EL 15% RESTANTE, ES DECIR LA CANTIDAD DE **\$95,508.60 M.N. (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)**, SE PAGARÁ COMO MAXIMO A LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA FORMAL Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO

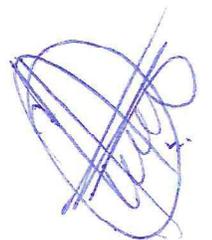
SI **"EL COMPRADOR"** SOLICITA A **"EL VENDEDOR"**, ALGÚN CAMBIO EN LAS FECHAS DE ENTREGA Y/O FECHAS DE PAGO, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE MENCIONA LA CLÁUSULA NOVENA PÁRRAFO TERCERO, Y SE REPROGRAMARÁ LA ENTREGA DEL EQUIPO, A LOS TIEMPOS DE ENTREGA QUE TENGA DISPONIBLES **"EL VENDEDOR"**.

AL REALIZAR **"EL COMPRADOR"** SU PAGO FINIQUITO, **"EL VENDEDOR"** LE ENVIARÁ LA POLIZA DE GARANTÍA POR CORREO ELECTRÓNICO QUE LE AMPARA LO SIGUIENTE:

- a) 1 AÑO DE GARANTÍA EN OPERACIÓN
- b) UN AÑO DE COBERTURA POR RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA POR UN MILLÓN DE PESOS.

TERCERA. - TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

EL EQUIPO SE SUMINISTRARÁ Y SE INICIARÁ SU INSTALACIÓN EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2024; SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO TAMBIÉN SU PAGO POR LA CANTIDAD DEL 85% EN LAS FECHAS



PACTADAS DEL PRESENTE Y LAS PREPARACIONES CONFORME A GUIA MECÁNICA.

AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE "EL VENDEDOR", EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX, CUENTA NÚMERO 2895085998, SUCURSAL 289, CUENTA CLABE 002685028950859984. -----

CUARTA. - RETENCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE.

QUINTA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DESDE LA FIRMA DE ESTE, HASTA EL TÉRMINO DE LA INSTALACIÓN DE "LOS EQUIPOS" POR PARTE DE "EL VENDEDOR" Y EL PAGO EN SU TOTALIDAD DE ESTOS POR PARTE DE "EL COMPRADOR".

SEXTA. - PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO.

SI ALGUNO DE LOS CONTRATANTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA, Y/O INCUMPLE EN CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS EXPRESAS EN ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES PUEDEN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, FINIQUITANDO A LA OTRA PARTE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LOS CONTRATANTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. SI ALGUNA DE LAS PARTES INCURRE EN INCUMPLIMIENTO SE DEBERÁ DE OBLIGAR A SACAR A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER CONTROVERSIA POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

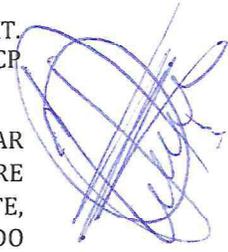
CUALQUIER MODIFICACIÓN EN TIEMPO DE ENTREGA Y/O QUE TENGA QUE VER CON EL EQUIPO, AMBAS PARTES FIRMARAN, UN DOCUMENTO EN EL QUE ESTÁN DE ACUERDO Y QUE EN EL MISMO SE ESPECIFIQUE QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR DE LOS CONTRATANTES.

SI LA TERMINACIÓN OCURRE POR DECISIÓN DE "EL COMPRADOR" Y LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUESEN IMPUTABLES A "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" CUBRIRÁ A "EL VENDEDOR", LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE ESTA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE PREPARE EL VENDEDOR DEL PROYECTO.

SÉPTIMA. - DOMICILIOS DE INSTALACIÓN.

EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO ES: AVENIDA ATLIXCAYOTL EXT. 4012 INT. SN, PUEBLO SANTA MARÍA TONANTZINTLA, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, CP 72840

"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLIO Y EXPRESO PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO EN EL LUGAR SEÑALADO CON PREVIA CITA, EL CUAL SE REALIZARÁ ENTRE 10 Y 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO SU PAGO CORRESPONDIENTE, CONFIRMANDO CON ESTO EL HABER RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO



ANTES DE COMENZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SU EQUIPO ADQUIRIDO, POSTERIORMENTE SE LE ENVIARÁ LA GUÍA MECÁNICA, QUE QUEDARÁ COMO ANEXO AL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR AMBOS CONTRATANTES ANTES DE COMENZAR, ASÍ MISMO ESTA DEBE SER FIRMADA Y ENTREGADA A "EL VENDEDOR" CON 5 SEMANAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA. - PERMISOS.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁN "LOS EQUIPOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ DEL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON IDENTIFICACIÓN, EQUIPOS DE SEGURIDAD, PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO ALTA EN EL IMSS DEL PERSONAL QUE INSTALA, "LOS EQUIPOS" Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL VENDEDOR" ES UNA EMPRESA, ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 Y 16, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CUENTA CON RECURSOS PROPIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

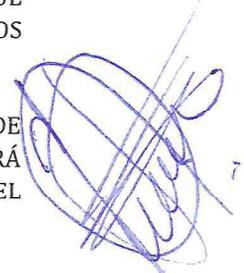
"EL COMPRADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE FIRMAR GUÍA MECÁNICA Y REPORTE DE ENTREGA. Y EN CASO DE NO ENCONTRARSE AUTORIZA PARA LOS MISMO EFECTOS A ARQ. ENRIQUE JAIME ARRONIZ GOMEZ.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

NINGUNO DE LAS CONTRATANTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA CONTRARIA Y EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLÁUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS.

SI "EL COMPRADOR" REQUIERE CAMBIOS EN TIEMPOS DE ENTREGA Y/O PAGOS POR MÁS DE TREINTA DÍAS HÁBILES, A EL TIEMPO PACTADO EN EL CONTRATO "EL COMPRADOR" DEBERÁ FINIQUITAR AL 100%, "LOS EQUIPOS", ESTO POR RAZÓN DE ALMACENAJE Y CAMBIOS EN EL



TIEMPO DE ENTREGA PACTADO Y ASÍ GARANTIZAR LA ENTREGA DE "LOS EQUIPOS". Y ESTE CAMBIO DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UN ADENDUM.

DÉCIMA. - DAÑOS.

"EL VENDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDOR" ENTREGARA A "EL COMPRADOR", UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DE "LOS EQUIPOS" Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

"EL VENDEDOR" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "EL COMPRADOR" CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE "LOS EQUIPOS" O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA.

DÉCIMA SEGUNDA. - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA CONSERVAR "LOS EQUIPOS" EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTÁ INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA, Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO DEL EQUIPO, SOLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.

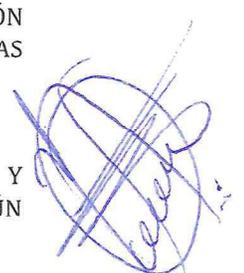
EL PERSONAL QUE EMPLEEN LOS CONTRATANTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO, LOS CONTRATANTES SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRARIA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS CONTRATANTES.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.

LOS CONTRATANTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.



DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

LOS CONTRATANTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINO Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD POR 15 AÑOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LOS CONTRATANTES SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO MERCANTIL Y CIVIL VIGENTES EN EL ESTADO.

-DATOS:

VENDEDOR: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.. 427 27 2 40 41, EMAIL: ventas@tecnorampa.com.mx.

COMPRADOR: AV. LAS AMERICAS 196, COL. FRACC DE LAS AMERICAS, CP 94299, BOCA DEL RIO, VERACRUJZ, TEL. 2299524137, EMAIL: earroniz@gilca.com.mx

DÉCIMA OCTAVA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y TOTALIDAD.

LAS PARTES EXPRESAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO CUAL RENUNCIAN AL TÉRMINO CONCEDIDO POR LA LEY PARA TAL EFECTO.

EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LOS CONTRATANTES CON RELACIÓN AL OBJETO DE ESTE, POR LO TANTO, SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

LOS CONTRATANTES, ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO, SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO



EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO,
QUERÉTARO, EL DÍA 20 NOVIEMBRE DE 2024.

"EL VENDEDOR"

TECNORAMPA, S.A. DE C.V
JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

"EL COMPRADOR"

AUTOMOTRIZ SAYIR, S.A. DE C.V.
NUBIA LILIBETH HERNANDEZ HERNANDEZ
APODERADO



TecnoRampa

ANEXO A

www.tecnorampa.com.mx
☎ 427 272 4041

Carretera México-Querétaro Km 175+404
Col. El Sauz Bajo C.P. 76728
Pedro Escobedo, Querétaro, México.



TecnoRampa

www.tecnorampa.com.mx
Llama sin costo: 01 800 623 03 32



Atención: Enrique Arzón Gómez
Construtora Glisa

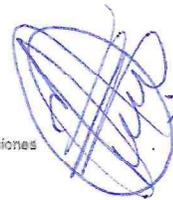
Cot. 42599
COTIZACIÓN

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto
Querétaro Qro. 02/07/2024
Vigencia de cotización: 15 días

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

EL PL0002 ELEVADOR PARA AUTOS TIPO PLATAFORMA CON PESO DE MCM CAR. DE CARGA 3500 KG.
Cuentan con un sistema electro hidráulico y plataforma de ascenso estructurada con barandales de seguridad a los costados.

Altura de Levante	3.00 mts
Capacidad de Carga	3,500 kg
Sistema de Operación	Electro Hidráulico
Dimensiones de Claro	3.30 mts x 6.00 mts
Dimension de la Plataforma	2.00 mts x 5.80 mts
Peso	0.60 mts
Garantía de Operación	1 Año en Condiciones Normales
Fijación	Taquetes expansivos
Voltaje Requerido	220 Vole AC
Unidad Hidráulica	10 hp
Sistema de Seguridad	Válvula fusible anticaídas
Estaciones	Dos (2)
Accesos	Simples (1)
Tipo de Cabina	Plataformas (Barandales a 1.10m de altura)
Otros	Equipo con guillotinas incluidas por ser 2 estaciones



Precio unitario del equipo en referencia: \$548,900.00 MXN.
QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. instalado en Puebla, Puebla. Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.
En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Salvador Silva Saucedo

Lic. José Luis Ordoñana Vivas
Director comercial



Pedirlos en: 01 800 623 03 32
San Jerónimo Aculco
México, D.F. CP 10400
0180060332

Tecnorampa S.A. DE CV, a través de Seguros GNP otorgará a sus clientes una cobertura por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MNS) en daños a terceros y responsabilidad civil por los equipos vendidos por nuestra compañía durante la vigencia de garantía.

Cot. 42599
Llama sin costo: 01 800 623 03 32
Tel: 01 (427) 4041-423-8415
www.tecnorampa.com.mx

01 800 01 28 037



DIRECCION: AUTOPISTA
MEXICO-GUETARO KM
175+494 COLONIA EL SAUZ
BAJO

TecnoRamps

TEL: 01 427 272 40 41

DESCRIPCION DEL EQUIPO:

- ELEVADOR AUTOS - PLATAFORMA ✓
- CARGA: 3,500 KG. ✓
- RECORRIDO: 6.93 M ✓
- ESTACIONES: 2 ✓
- UH: 10 HP ✓

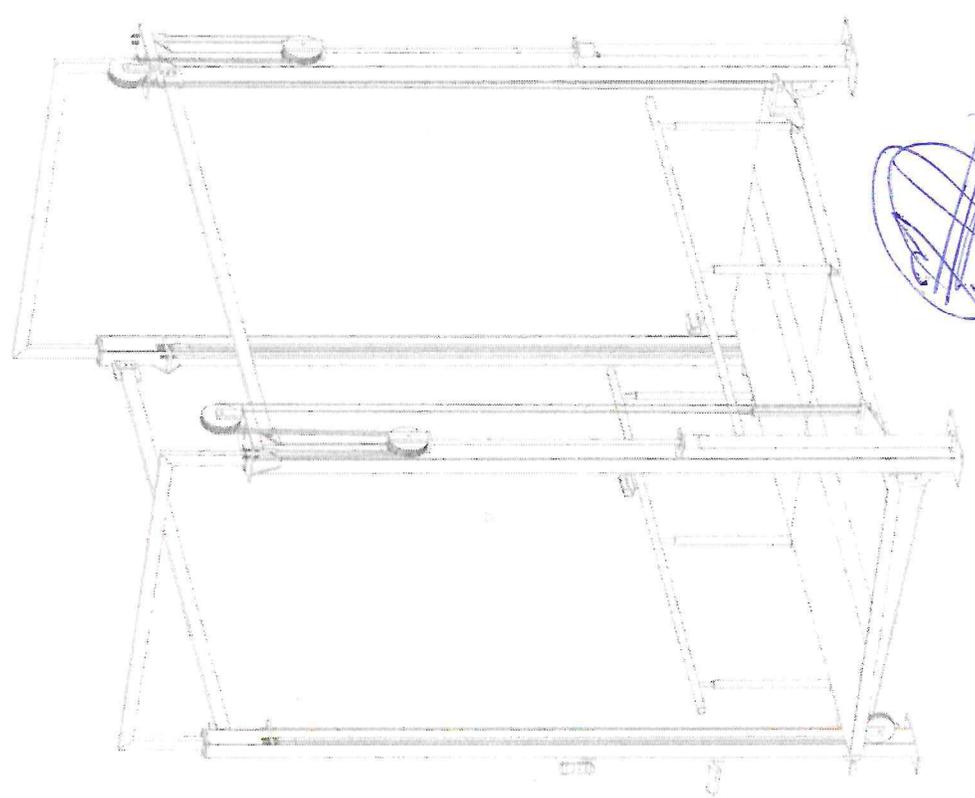
VENDEDOR: ING. IVAN RICARDO JURY M.

RAZON SOCIAL: AUTOMOTRIZ SAVIR / VOLVO

NO. DE CLIENTE: 31910

FECHA: 07/07/2024

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL CLIENTE:



TIPO DE ALIMENTACION

TRIFASICA 220 VAC

TUBERIA: GRUESA

BOTONERA: CANALIZADAS POR TECNORAMPA

COMPLEMENTOS

- DIBUJOTINA EN LADO DEL ACCESO
- COLOCAR BARANDAL CUADRADO ASENTADO DE LA PLATAFORMA EN PARTE POSTERIOR
- ALTURA MAXIMA EN SITIO: 2.40m. PORTERIA DE 85cm

CONDICIONES DE ENVIO DEL EQUIPO

CABINA: ARMADA

COLUMNAS: COMPLETAS

DIMENSIONES DE VANO:

COLOR DEL EQUIPO

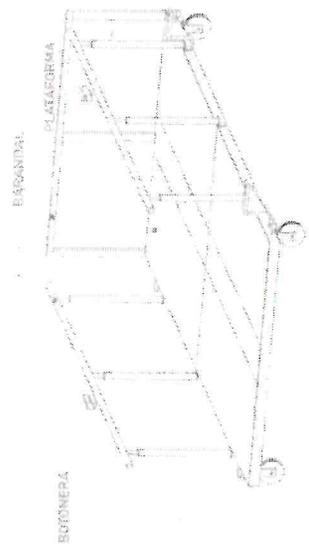
PLATAFORMA: GRIS

COLUMNAS: NEGRO

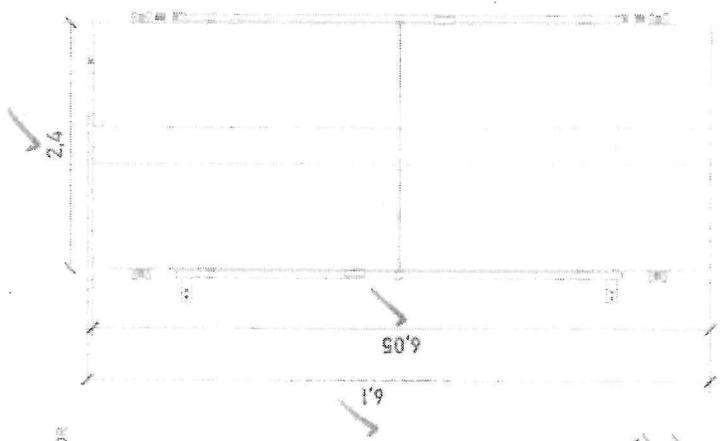
04. NOV. 2024
ING. ENRIQUE V. ARRIOLA GÓMEZ

HORA 1 DE 6

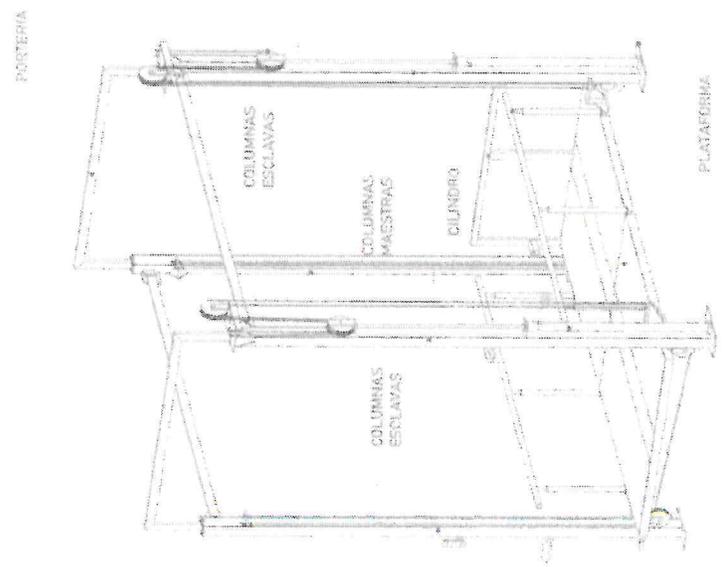
INSTITUCIÓN: **Carolina Federal Museo-Quilombo**
 NOTAS GENERALES:
 Escala: **1:50**
 Fecha: **15/07/2024**
 Autor: **Enrique J. Arraóniz Sónnez**
 Hoja: **A-1**



BARRANDA CUADRADO POSTERIOR DENTRO DE PLATAFORMA



DIMENSIÓN DE PLATAFORMA
 Largo 6.10m ✓
 Ancho 2.40m ✓



PERCHAS

COLUMNAS MAESTRAS

BARRANDA CUADRADO POSTERIOR DENTRO DE PLATAFORMA

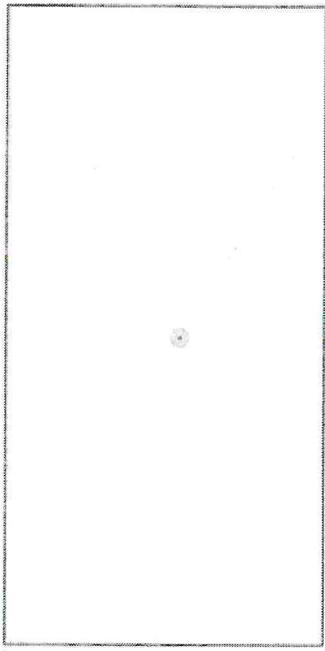
BARRANDA DE PLATAFORMA

PLACAS

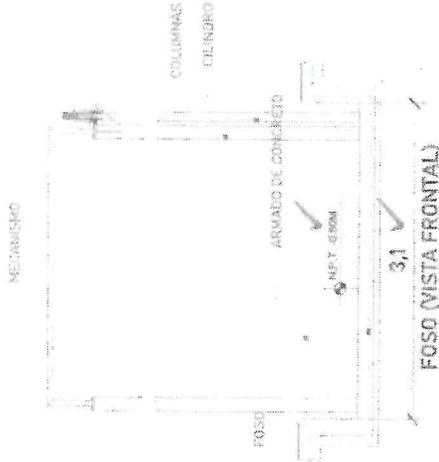
[Handwritten signature]

04. NOVIEMBRE
 ARR. ENRIQUE J. ARRAÓNIZ SÓNNEZ

Firme de concreto con una resistencia de $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$.
 Malla electrosoldada de 6.6/10.10 después de los 7DCM

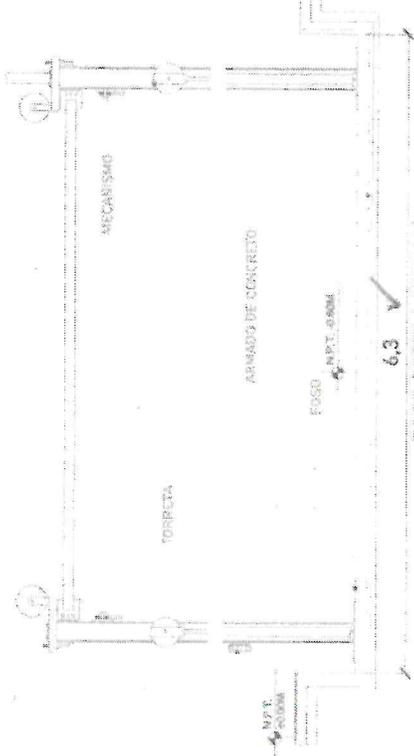


ARMADO (VISTA EN PLANTA)

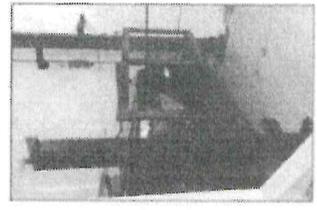


Por requisitos de seguridad ante posibles acumulaciones de agua, se acompañada la instalación de una salida de drenaje (opcional)

TABLA DE ACCESOS
 Acceso 1 E1, E2



FOSO (VISTA LATERAL)



DISEÑO DE BARANDAL

NOTAS GENERALES

Carretera Federal México-Querétaro

Yacht Rampa

A2

[Handwritten signature]
 04. NOV. 2024
 ARQ. ENRIQUE J. ARDÓNIZ GÓMEZ HAJA 3 DE 6

PORTERÍA
DE 65cm

N.L.B.L. + m.

ALTOPA DE FOSO
EN SITIO

REFUERZO EN
SOBREPASO
N.P.T. +4.93m

2.60

REFUERZO EN EL
ENTREPISO

MECANISMO

ARMADO DE
CONCRETO

N.P.T.
+0.80M

REFUERZO EN
EL ENTREPISO
N.P.T. +4.50m

+4.93 M

+2.44 M

N.P.T. +0.75m
REFUERZO

N.P.T. +0.60m



Para la estabilidad del equipo Tecnorampa deberá ser anclado aun cierto numero de refuerzos estos serán de acuerdo al recorrido del equipo y a los distintos niveles que se tengan. Para anclar se solicita una cadena de concreto ($f'c=250 \text{ kg/cm}^2$) o una viga de acero, ambas mínimo de 15 cm. En la última estación nuestras columnas tienen un sobrepaso de 1.80m por lo tanto se solicita un refuerzo a esa altura.

Las columnas del equipo Tecnorampa se ligan a distintas alturas por eso se solicitan los refuerzos, estos son puestos por el cliente.

ALTURA DE COLUMNAS	
Foso	0.60m
Recorrido	6.93m
Sobrepaso	1.80m
Suma	9.33m

04. NOV. 2024
ING. ENRIQUE J. ARDÓN 1/2 GÓMEZ HOJA 4 DE 6

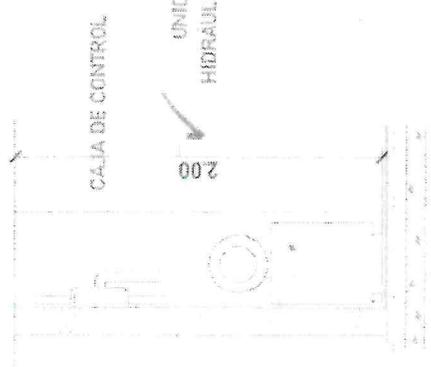


NOTAS GENERALES

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre	Tecnorampa
Fecha	
Diseño	
Verificación	
Escala	
Hoja	43

DESCRIPCIÓN DE UNIDAD HIDRÁULICA 10 HP	ALIMENTACIÓN	220 VAC
	NÚMERO DE FASES	3
	AMPERIO DE CONSUMO	45
	WATTS DE CONSUMO	7.5 KW
	TIPO DE ACEITE	ISO 68
	RANGO DE VARIACIÓN DE VOLTAJE	220 VAC ±7.5%

TABLA DE CALIBRES	
CALIBRE	DISTANCIA
6 AWG	0-10M
4 AWG	0-25 M
CONDENSAR (CALCULO)	1.5 EN ADELANTE



BOTONERAS SOBREPUESTAS CANALIZADAS POR TECNORAMPA

El motor del equipo Tecnorampa, debe estar protegido del polvo y agua o cualquier sustancia que pudiera contaminar el aceite por eso se solicita un nicho de 1.15mx0.65mx2.00m para su resguardo.

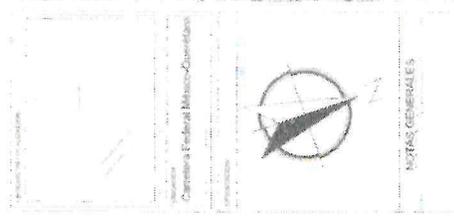
El cliente suministra, instala y energiza centro de carga con alimentación trifásica a 220V, con neutro y tierra física, e interruptor termomagnético de 3 x 80 Amp exclusivo para el elevador, deberá colocarse en el área donde se ubique la unidad hidráulica y control eléctrico proporcionado por TECNORAMPA a no mayor de 5.00m del área del equipo.

Por seguridad no deberá ser manipulado por personal no autorizado

*Al recibir el equipo, verificar las indicaciones ya dadas y tenga alguna falta o tenga alguna falla el equipo, Tecnorampa no será responsable de estas, además de que el año de garantía no tendría cobertura para estos daños.

[Signature]

04. NOVI. 2024
 ANQ. ENRIQUE J. ARDÓNIZ SÓMEZ HOJA 5 DE 6

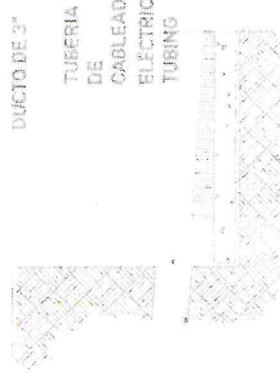


El tubing que es la conexión del mecanismo del elevador a la Unidad Hidráulica, donde pasa el aceite. No tiene que tener una distancia máxima de 5.00m lineales.

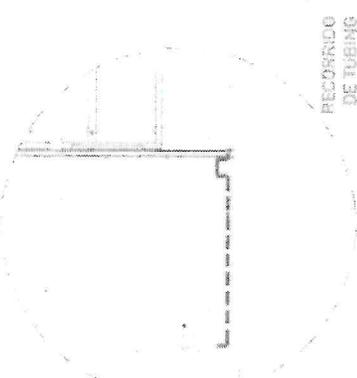


La imagen es solamente ilustrativa.

La Unidad Hidráulica va anclada, por medio de taquetes expansivos punta arjón de 3" de ancho, por 5" de largo al firme de concreto donde se apoya.



EQUIPO TECNORAMPA



Para la alimentación del equipo se requiere una Unidad Hidráulica, se requiere que este motor este lo mas cerca posible del equipo, por lo tanto se solicita al cliente tener un ducto de 3" para poder pasar ahí el tubing y los cables para la botoneras

PRECAUCIONES

- No operar el elevador cuando exista fuga de fluido hidráulico.
- Respetar las indicaciones sin sobrepasar su capacidad de peso 3,500kg.
- No operar el equipo, sin antes haber sido entregado por un personal asignado de la empresa Tecnorampa.
- No utilizar el elevador en casos de incendio.
- No operar el elevador en caso de que los cables de acero se encuentren deshilados.

REQUISITOS DE INSTALACIÓN

- 1.- El foso estará en óptimas condiciones
 - a) No encharcamientos
 - b) No objetos ni materiales dentro
 - c) Acceso libre al area de instalación
- 2.- Se necesita energía a 220V, para conectar una maquina de soldar a 2 fases, capacidad de consumo de 60 Amp "En dado caso de no contar con la alimentación, contacte a su vendedor para dar solución.
- 3.- La obra civil (foso y refuerzos) debera estar lista en la fecha
- 3.- programada de su instalación.
- 4.- Considerar el espacio de accesos y vanos en sitio para el acceso del equipo al lugar de su instalación

Camatera Federal México-Quetzalteno

NOTAS GENERALES

Tecnorampa

A-5

04. NOVI. 2024 /
 ADA. ENRIQUE J. ARRAÑIZ GÓMEZ HOJA 6 DE 6